

**RESOLUCIÓN No. 575**  
**(15 de agosto de 2013)**

*“Por medio de la cual se acoge la aplicación transitoria del Decreto 734 de 2012”*

**LA DIRECTORA GENERAL (E) DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO, CORPONARIÑO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y EN ESPECIAL POR LAS CONFERIDAS POR LA LEY 99 DE 1993, EL DECRETO 1510 DEL 17 DE JULIO DE 2013, EL ACUERDO DE LA ASAMBLEA CORPORATIVA No. 002 DEL DÍA 21 MAYO DE 2009, Y**

**CONSIDERANDO**

Que el día diecisiete (17) de julio de 2013 el Departamento Nacional de Planeación, expidió el Decreto Reglamentario No. 1510, "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", el cual deroga el Decreto 734 de 2012 y el Decreto 1397 de 2012, conforme a lo previsto en su artículo 163.

Que de acuerdo con el numeral 2 del artículo 162 del Decreto 1510 de 2013, aquellas Entidades Estatales que, por razones operativas derivadas de la necesidad de ajustar sus procedimientos internos de contratación a la nueva reglamentación, consideren necesario continuar aplicando las disposiciones del Decreto 734 de 2012, pueden hacerlo para todos sus Procesos de Contratación durante el período de transición que se extiende hasta el 31 de diciembre de 2013

Que la Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO, en atención a los procesos y procedimientos regulados mediante su sistema de Gestión de Calidad, requiere necesariamente acogerse al régimen de transición anteriormente descrito, teniendo en cuenta que operativamente es necesario ajustar sus procedimientos internos a la nueva reglamentación de que trata el Decreto 1510 de 2013, así como que la citada disposición requiere del término de transición previsto en la norma para que las autoridades a quienes se delega, puedan expedir las reglamentaciones que hagan operativo el nuevo régimen legal.

Que de conformidad con la norma citada, y con el fin de continuar aplicando transitoriamente las disposiciones del Decreto 734 de 2012, la Entidad Estatal debe expedir a más tardar el día 15 de agosto de 2013, un acto administrativo de carácter general en el cual manifieste que se acoge la transición establecida en el artículo 162 del Decreto 1510 de 2013; acto que debe publicarse en el SECOP.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Acoger el Régimen de transición previsto en el numeral 2 del artículo 162 del Decreto 1510 de 2013, y en consecuencia dar aplicación transitoria a las disposiciones normativas contenidas en el Decreto 734 de 2012 hasta el día treinta (31) de diciembre de 2013.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Publíquese la presente en la página web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) en la cual opera actualmente el SECOP, así como en la página web de la Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente rige a partir de su expedición.

Dada en San Juan de Pasto, a los quince (15) días del mes de agosto de 2013.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**(Original con firma)**  
**TERESA ENRÍQUEZ ROSERO**  
**DIRECTORA GENERAL (E)**